

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de becas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las Artes Escénicas, la Música, el Sector Audiovisual y la Gestión Cultural y se convocan las correspondientes al año 2003.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada uno de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: C030899SE99FP.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

NOTIFICACION del acuerdo de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el Expte. 2000/41/030 sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona.

Expte. 2000/41/030.

Nombres: Rafael Morales Pérez, Guadalupe Camúñez Gómez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Rafael Morales Pérez y doña Guadalupe Camúñez Gómez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 2000/41/030 con respecto al menor M.A.M.C, nombrando Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los

efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACION del acuerdo de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el Expte. 99/41/140 sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

Expte. 99/41/140.

Nombre: Julio César Puello Prenz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Julio César Puello Prenz en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá la interesada comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 99/41/140 con respecto a la menor B.E.P.R, nombrando Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACION del acuerdo de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el Expte. 2000/41/031 sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

Expte. 2000/41/031. Nombre: Guadalupe Camúñez Gómez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Guadalupe Camúñez Gómez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá la interesada comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 2000/41/031 con respecto a la menor M.P.C, nombrando instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2003, aprobó la modificación de las Bases Generales que han de regir para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Coordinador/a de Deportes y Cultura, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo para el año 2002.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE DEPORTES Y CULTURA VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO 2002

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca para su provisión, con carácter fijo, una plaza vacante en este Ayuntamiento, con las siguientes características:

Plaza: Coordinador/a de Deportes y Cultura.

Número de plazas: Una.

Pertenece a la plantilla de personal laboral, categoría: Titulado Medio.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Educación Física o equivalente.

1.2. Esta plaza está dotada presupuestariamente con los haberes correspondientes al personal laboral de esta Corporación.

1.3. El aspirante que obtenga la plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigentes, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

1.4. Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas que figuren en anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. Legislación aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a el/la aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño en las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Educación Física o equivalente, o en las condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

f) Aquéllas que, independientemente de los anteriores se establecieron en los anexos correspondientes.

3.2. Los requisitos indicados, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos, habrán de poseerse el último día de la presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen formar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la instancia (se une copia de la misma como anexo III) que le será facilitada en este Ayuntamiento y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y presentadas en el Registro General de esta Corporación, Plaza de España núm. 1, en horario de 9,00 a 14,00 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las presentadas a través de Oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante. En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran reco-